

MOCION QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ELECTORES, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:



MOCION PARA LA ADAPTACION DE ESPACIOS PÚBLICOS AL USO COMPARTIDO POR PERSONAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Una de las funciones de las Administraciones locales es regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de sus administrados, y uno de los aspectos mas relevantes de esa convivencia es el disfrute y la ocupación de los espacios públicos por los habitantes de cada ciudad, pueblo o barriada.

Es tambien una realidad indiscutible, que esos espacios son ademas compartidos por animales de compañía, que demandan unas necesidades y servicios especificos, y generan mas alla de las obligaciones y comportamientos regulados por las leyes y por el civismo ciudadano, puntos de vista muy personales, sentimientos y subjetividades que van desde el amor a las mascotas, hasta las sensaciones de seguridad o inseguridad derivadas de su compañía.

El grupo municipal ELECTORES, ha analizado esta situación, con la participacion de vecinos y tecnicos especialistas, y quiere plantear a la consideración de este pleno, una propuesta de **Adaptacion de espacios públicos, para el uso compartido por personas y animales de compañía.**

Como deciamos, la concentración de personas en un determinado espacio físico da lugar a una serie de necesidades y servicios que han de ser necesariamente compartidos por otros. En el caso que nos ocupa esos espacios públicos, desde el portal de nuestro bloque o la acera, hasta nuestros parques y jardines suelen usarse por ciudadanos que en muchos casos comparten paseo con animales de compañía. En nuestro municipio, el perro es el principal protagonista de esta convivencia, que en no pocos casos genera conflictos y situaciones por todos conocidas.

Sin dejar de atender a las mínimas normas de convivencia y respeto hacia los demás, que se exigen y suponen a los propietarios de animales de compañía, la propia configuración de esos espacios interviene sin lugar a dudas de forma muy relevante en la calidad de esa convivencia. Así, cuando nos encontramos en un ascensor de 1 x 1 m con un vecino y su mascota, es cuestión de civismo y cortesía plantear esos momentos de espacio compartido. Por desgracia el ancho de las calles y aceras se suele diseñar pensando más en los vehículos que en los peatones, como bien saben los minusválidos permanentes o circunstanciales, con lo que tampoco es fácil evitar encuentros entre mascotas incompatibles, o situaciones más o menos desagradables además de poco higiénicas.

De forma tradicional por parte de nuestras administraciones, en la mayor parte de los casos, la respuesta a esta situación está siendo exclusivamente normativa y sancionadora, es decir, que se limita a colocar carteles de "prohibido perros" en nuestros parques, a regular las obligaciones de los propietarios, y a sancionarlos cuando no las cumplen. Sin embargo, la construcción de espacios comunes de esparcimiento para mascotas en lugares públicos, ha demostrado en otras ciudades que añade, junto con la concienciación de los ciudadanos, el ingrediente básico para solucionar en buena medida este el conflicto.

Asi lo reconoce el propio Parlamento Andaluz cuando elabora la **Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales que en su Cap.II, Art. 15** dedicado a las zonas de esparcimiento dice:

“Las Administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias.”

¿Qué es un parque canino?

Un parque para perros es un espacio público compartido por personas y estos animales de compañía. Es un recinto acotado donde las mascotas pueden hacer ejercicio y jugar bajo la supervisión y control de sus dueños.

Técnicamente precisan de pocos requisitos, y en municipios con gran dispersion y superficie de jardines, como el nuestro no precisan de la construcción específica de ningún parque distinto a los existentes, basta con acotar una zona con una valla apropiada, accesos organizados mediante puertas dobles o separadas, fuentes adaptadas para perros y humanos, zona diferenciada para perros de talla pequeña y sistemas de recogida y limpieza. También pueden dotarse de elementos de "agiliti", como pequeñas rampas, puentes o tubos para que los perros puedan ejercitarse acompañados o en solitario.

¿Por qué un Parque para perros?

Sencillamente porque los perros ya están entre nosotros, y en el caso de Alhaurin se cuentan por miles, con lo que no es ninguna necesidad artificial o superflua, sino que vendría a satisfacer una demanda real de espacios donde poder pasear en libertad a las mascotas, y compartir la experiencia con otros amantes de los animales, además de permitir a los que no deseen esa convivencia poder aprovechar el resto de espacios públicos sin inconvenientes.

¿Dónde podrían instalarse?

La experiencia en otras ciudades dice que ese suele ser el principal punto de desacuerdo, aunque si atendemos a criterios estrictamente urbanísticos el mejor lugar sería aquel donde ya se estén paseando a los perros, es decir, habilitar un espacio apartado de las zonas habitadas o confinarlos lejos de donde son realmente necesarios solo serviría para que estuviesen desaprovechados o tal vez vacíos. Sin duda, la ubicación de estos espacios en las zonas ajardinadas comunes con mas densidad de población, sería lo más acertado.

¿Qué inconvenientes puede generar?

En principio no deberían ser distintos a los que ya se generan en cualquier parque público, sino más bien al contrario, permitirían acotar la zona de "convivencia" a una más concreta respetando el resto. La Higiene, los olores o ruidos suelen ser también argumentos utilizados por los detractores, aunque en realidad los servicios de limpieza y vigilancia encuentran más limitada su zona de acción con lo que su labor da mejores resultados. Por otra parte en estos lugares se encuentran más equipamientos como dispensadores de bolsas, papeleras, etc.... que con la colaboración de los humanos evitan en buena parte estos inconvenientes.

¿Y ventajas?

Las ventajas que encuentra el propio animal son evidentes al disponer de un espacio donde puede disfrutar con otros perros y sin la atadura de la correa. Para los propietarios, también supone una posibilidad de relacionarse con otros amantes de los animales, además de contar con la seguridad de que no está incumpliendo ninguna norma ni afectando al que no desee la compañía de su mascota. Y para el resto de ciudadanos, en cierta forma la concentración en estas zonas evidentemente libera otras que pueden disfrutarse sin los inconvenientes derivados de la presencia de perros. Además la concentración de personas por este motivo podría generar la necesidad de negocios o servicios como quioscos, cafeterías o incluso veterinarios o peluquerías caninas.

¿Qué aportan los parques caninos con respecto a la seguridad?

Desde el punto de vista del propio perro, es un hecho probado que la posible agresividad de los animales se ve incrementada cuando están sujetos con una correa ya que añaden a sus reacciones naturales, el instinto de protección hacia su amo, que a todos los efectos es el "dominante" de su manada. Si se evitan los encuentros ocasionales a corta distancia de perros atados, por ejemplo organizando los accesos con puertas de doble esclusa, o separadas suficientemente las entradas y salidas, se puede comprobar que una vez desprovistos de correa esos mismos perros suelen jugar y compartir el espacio sin mayor problema. La separación en dos zonas diferenciadas del parque de los perros por tamaño, también aporta seguridad a los mismos animales que pueden afectar o verse afectados por el juego de otros de distinto tamaño. Esto unido a unas básicas reglas como evitar traer a hembras en celo, o no quitar el bozal a determinados animales potencialmente más peligrosos, añaden elevadas cotas de seguridad en el interior del recinto, además de que el acceso a niños estaría ineludiblemente condicionado a que un adulto asumiera la responsabilidad de darle permiso y acompañarlo. Y en el exterior, muy probablemente, además de reducir la presencia de mascotas en otros espacios, sería un aliciente para que muchos propietarios de perros usasen elementos como la correa o el bozal, que a veces no usan por lastima hacia sus animales, pero que sabiendo que solo serian necesarios "por el camino", tal vez se animasen a usar pensando en que poco después los perros podrán pasear libremente en un espacio seguro para ellos y para los demás.

¿Lujo o necesidad?

No es demagogia decir que antes que este equipamiento público son necesarios otros muchos, al contrario, es absolutamente cierto. Un municipio que necesite una guardería municipal, un semáforo en un punto negro o una reparación del pavimento de una acera debería solucionarlo mucho antes que pensar en construir un parque canino, pero, en la situación de que todas estas cosas se estén solucionando de forma más o menos habitual, la más inteligente de las posturas sería decir: "también".

También adaptar algunas zonas de nuestros parques al uso compartido con perros, es un equipamiento necesario y práctico para dotar de calidad la convivencia de nuestra comunidad, entre humanos con humanos, con perros o sin perros, a través de la convivencia en espacios públicos adaptados a sus mascotas, de un coste reducido y asequible por nuestra administración.

En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Adaptación parcial de parques públicos para el uso compartido por personas y animales de compañía (perros) en al menos tres de los espacios públicos existentes. Dotandolos de vallado para acotar zonas de paseo libre por tamaños, puertas de acceso de doble esclusa, fuentes de agua para perros y personas, zona de pipican y de agility, y contenedores especificos.**
- 2. Creación de una comisión compuesta por representantes de los distintos grupos políticos con representación municipal, técnicos de Urbanismo, vecinos y colectivos interesados, para acordar las ubicaciones mas idóneas de los mismos.**

A modo de ejemplo se proponen tres ubicaciones, repartidas a lo largo del municipio, en parques ya existentes: 1, Urb, La Capellania, c/de la Zarzuela. 2, Parque Juan Pablo II, Avd. Mediterraneo. 3, Barriada Viñagrande Avda Viñagrande.

En Alhaurin de la Torre, a 30 e Septiembre de 2011

JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES

Portavoz del grupo municipal de ELECTORES
en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.